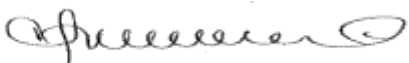


Auto Sustanciación No. 008
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2023-00191
Demandante: CLARA PATRICIA BAENA RIOS
Demandado: OSCAR EDUARDO BARRAGÁN RODRÍGUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de enero de 2024. Por correo electrónico institucional se recibe el 30 de diciembre de 2023, del abogado JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS apoderado de la parte demandante en el presente proceso, sustitución de poder al abogado ORLANDO VARGAS MORENO. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 5 de enero de 2024

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado JOSÉ ARTURO FLOREZ RAMOS y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder efectuada por el mandatario judicial de la señora CLARA PATRICIA BAENA RIOS.

En consecuencia, se reconoce personería judicial amplia y suficiente al doctor ORLANDO VARGAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.595.191 y T.P. Nro. 35.924 del C.S.J, para continuar representando a la señora CLARA PATRICIA BAENA RIOS en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 004 del 9 de enero de 2024


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de enero de 2024. El día 12 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.